

Caso No. 20-19-AN

Juez sustanciador: Jhoel Escudero Soliz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. – DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 14 de junio de 2023.- VISTOS: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de este Organismo el día 17 de febrero de 2022, AVOCO CONOCIMIENTO¹ del caso No. 20-19-AN, acción por incumplimiento, presentada por Gilberto Marcelo Valdospinos Rubios.

I Antecedentes

1. La presente causa corresponde a una acción por incumplimiento presentada por Gilberto Marcelo Valdospinos Rubios en contra del Ministro de Educación, por la cual solicita se declare el incumplimiento de los artículos 2, 7 y 11 del Acuerdo Ministerial No. MRL2011-00158 de 7 de Junio de 2011, y, específicamente, en lo relativo al pago de la compensación económica por renuncia voluntaria.

II Consideración

- 2. El numeral 5 del artículo 436 de la Constitución de la República determina que es atribución de la Corte Constitucional conocer y resolver las acciones por incumplimiento que se presenten, a petición de parte, con la finalidad de garantizar la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, cualquiera que sea su naturaleza o jerarquía.
- 3. El artículo 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que se convocará a audiencia pública, para que la persona accionada conteste la demanda y presente las pruebas y justificativos que considere pertinentes.
- **4.** En la sustanciación de la presente causa se dispone notificar al Ministerio de Educación y a la Procuraduría General del Estado, para que en el término de cinco días contados desde la notificación de este auto, señalen los correos electrónicos para recibir futuras notificaciones conforme a lo resuelto en la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020.
- 5. Se convoca a las partes procesales de esta causa y terceros que tengan interés en la misma a la audiencia pública que se desarrollará el día 06 de julio de 2023, a las 15h00, por vía telemática a través de la plataforma zoom. El link de acceso se remitirá oportunamente. Las personas que estén interesadas en asistir y/o participar en la audiencia deberán registrarse en el correo carlos.aguirre@cce.gob.ec hasta las 23h59 del día 05 de julio de 2023.
- 6. Se pone a disposición de los usuarios la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional), tanto para notificaciones y para presentación de escritos, para lo cual, deberán registrarse previamente en la página https://n9.cl/ingresodeescritos

¹ De conformidad con lo previsto en los artículos 89 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional y conforme lo resuelto por el Pleno de este Organismo mediante Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020, 007-CCE-PLE-2020 y 008-CCE-PLE-2020.



Caso No. 20-19-AN

- 7. Los usuarios que tengan inconvenientes, podrán acceder al siguiente enlace que contiene el Manual de Usuario de la Plataforma SAAC: https://portal.corteconstitucional.gob.ec/ManualesSacc/ManualIngresoEscritos.pdf
- 8. En caso de que los usuarios no cuenten con firma electrónica, de manera excepcional, deberán presentarlo directamente en las oficinas de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional del Ecuador (horario 08:00 hasta las 16h30) en la ciudad de Quito D.M., en la siguiente dirección: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. O, en su defecto, en la oficina regional en la ciudad de Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edificio Banco Pichincha 6to Piso.
- **9.** Para los fines pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos se les indica a las partes procesales que las firmas electrónicas puestas en el presente auto, tienen igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita. En consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en el presente auto. Debido a la emergencia nacional y medidas de seguridad vigentes en cumplimiento de las **Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020** y **No. 007-CCE-PLE-2020** emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, este auto se notificará en los correos electrónicos señalados por las partes y en caso de imposibilidad se preferirá los casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos al alcance del despacho.
- 10. Finalmente, actúe Carlos Aguirre Guanín en calidad de actuario de este despacho hasta la posterior remisión del proyecto de sentencia ante el Pleno de este organismo. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Jhoel Escudero Soliz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 14 de junio de 2023.

Carlos Aguirre Guanín
ACTUARIO DEL DESPACHO